

Exp.: RB94042

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE UN CONTRATO DE SERVICIOS

En relación con la contratación del expediente de referencia denominado "INVENTARIO DEL PATRIMONIO INMATERIAL DE LA VERTIENTE ESPAÑOLA DEL SITIO PATRIMONIO MUNDIAL PIRINEOS MONTE PERDIDO", con nº de expediente RB94042, se informa lo siguiente:

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del trabajo que se contrata es el servicio de realización del Inventario del Patrimonio Inmaterial del Sitio Patrimonio Mundial Pirineos Monte Perdido en su vertiente española, con la finalidad de, por una parte, dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido y su Zona Periférica de Protección en cuanto a patrimonio cultural inmaterial y, por otra, a desarrollar la acción relativa a la realización del inventario del patrimonio inmaterial en el Sitio Patrimonio Mundial Pirineos Monte Perdido prevista en el Proyecto Interreg POCTEFA Pirineos Monte Perdido Patrimonio Mundial 2, del cual el Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido es socio junto con otras instituciones francesas y españolas. El objetivo de la acción es el inventariado, recopilación y grabación de los testimonios que puedan rescatarse para salvaguardar su rico patrimonio, como establece la UNESCO, documentando toda la información.

El proyecto contemplará los aspectos de literatura y tradición oral (narrativa: leyendas y cuentos; teatro popular: pastoradas, dramas religiosos y teatro histórico; género menor; oralidad infantil, refranes, chascarrillos), toponimia, fiestas y celebraciones, sociabilidad y normas consuetudinarias (ganadería, agricultura, comunidad vecinal, relaciones familiares...) y etnotextos o narraciones sobre diferentes aspectos de la vida tradicional (actividades y prácticas constructivas, juegos tradicionales, gastronomía, creencias, oficios, actividades económicas y medicina natural y etnobotánica).

El marco temático internacional es el de la Convención 2003 de UNESCO:

- a) Tradiciones y expresiones orales incluido el idioma como vehículo del Patrimonio Cultural Inmaterial
- b) Artes del espectáculo
- c) Usos sociales, rituales y actos festivos
- d) Conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo
- e) Técnicas artesanales tradicionales

La actuación que se pretende realizar se desarrollará en el ámbito geográfico del Sitio Patrimonio Mundial Pirineos Monte Perdido en su vertiente española, simultáneamente con una actuación similar llevada a cabo por los socios franceses dentro de su ámbito territorial.

El objeto, el concepto, el contenido y la clasificación temática del presente servicio tendrá como marco conceptual y referente:

- 1) La Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial de UNESCO de 2003, en el marco supranacional.
La definición del Patrimonio Inmaterial se recoge en el Art. 2º, 1, Convención 2003 de UNESCO: "*Usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas-junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.*"
- 2) Plan Nacional de Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial.
- 3) Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural de Aragón.

Modelo I-9

La metodología a emplear será de carácter mixto, adecuándola a cada fase del proyecto:

-**geográfica** en cuanto a la importancia de la localización geográfica de los elementos en el paisaje cultural. Muy especialmente en el caso de la toponimia. En la medida de lo posible se precisará la trazabilidad del bien inmaterial, indicando su procedencia, referenciando 2 lugares: la localización de la entrevista con el informante y los lugares a que se refiere el bien en sus contenidos.

-**histórica** por la importancia de la documentación escrita y la contextualización de la literatura oral

- **etnográfica** mediante trabajo de campo, entrevistas y conversaciones, observación directa, inmersión en las comunidades. Para lo cual las herramientas y recursos metodológicos se centrarán básicamente en la entrevista oral a la gente mayor que recuerde los elementos a tratar e inventariar. Para lo cual se utilizará una ficha de inventario sobre el Patrimonio Inmaterial, compatible con las líneas marcadas por el Plan Nacional de Patrimonio Inmaterial acordado por todas las CCAA y fundamentalmente con SIPCA (Sistema de Información del Patrimonio Cultural Aragonés)

La recogida de datos utilizará como recurso la grabación sonora, cuando se considere necesario y el registro fotográfico, como complemento a los datos identificativos, la descripción del elemento y la ubicación geográfica

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPETENCIA DEL DEPARTAMENTO PARA LLEVAR A CABO LA ACTUACIÓN

Según se reconoce en el artículo 75 de la *Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón*, le corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia compartida y, por tanto, el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación básica que establezca el Estado en normas con rango de ley, en materia de protección del medio ambiente, que, en todo caso, incluye la regulación del sistema de intervención administrativa de los planes, programas, proyectos, instalaciones y actividades susceptibles de afectar al medio ambiente; la regulación de los recursos naturales, la flora y fauna y la biodiversidad.

De acuerdo con el *Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos*, el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad tiene atribuidas la totalidad de las competencias del anterior Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, creado por *Decreto de 15 de julio de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón* (art. 9.1).

En coherencia con lo anterior, y de acuerdo con el artículo 1 del *Decreto 317/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad*, entre sus competencias generales consta en el punto t) la conservación del medio natural, incluidos los espacios naturales protegidos.

El artículo 27 del citado Decreto 317/2015 determina que corresponde a la Dirección General de Sostenibilidad, la conservación de la biodiversidad, de los espacios protegidos y de la flora y la fauna silvestres. El punto 2 del citado artículo estructura la Dirección General de Sostenibilidad en Servicios, entre los que figura el Servicio de Espacios Naturales y Desarrollo Sostenible, a quien corresponde (art. 32) la coordinación, planificación y gestión del Catálogo de Espacios de la Red Natural de Aragón, en particular de la Red de Espacios Naturales Protegidos, incluyendo el Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido, y de la Red Natura 2000. Por otra parte, el Decreto Legislativo 1/2015, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Espacios Protegidos de Aragón*, contempla los Bienes naturales de la Lista de Patrimonio Mundial. No obstante, dado el carácter cultural de la prestación del servicio que se plantea, se ha solicitado la colaboración de la Dirección General de Cultura y Patrimonio para la redacción del encargo y la codirección del servicio.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE REALIZAR LA PRESTACIÓN

El Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido y su Zona Periférica de Protección constituyen la parte española del Sitio Patrimonio Mundial Pirineos Monte Perdido, que es un Bien mixto, cultural y natural, con carácter transfronterizo, compartido por España y Francia, desde 1997.

El PRUG citado (Decreto 49/2015), reconoce en el apartado 10.4 Programa 4, las actuaciones para favorecer la conservación del patrimonio cultural material e inmaterial del Parque Nacional y su Zona Periférica de Protección, y en el apartado 10.4.2, la Directriz General 2 establece que los valores del patrimonio inmaterial son los que suelen configurar los vínculos identitarios, simbólicos y de pertenencia que conforman el arraigo o la querencia que une una determinada sociedad, especialmente la población local, con los espacios naturales. En este sentido, señala la necesidad de identificar y diagnosticar los diferentes valores y elementos del patrimonio inmaterial: culturales, artísticos, rituales, estético-perceptuales o escénicos, sociales (históricos, etnológicos y de gobernanza), orales y lingüísticos, religiosos y espirituales para lo cual indica las actuaciones encaminadas a cubrir esta necesidad.

Por otra parte, el PRUG reconoce en el apartado 10.8, Programa 8, las actuaciones para potenciar la relación con la Red de Parques Nacionales y espacios protegidos por otras figuras en el ámbito autonómico, nacional e internacional, y en el apartado 10.8.4, la Directriz General 4 desarrolla e integra los objetivos de la Carta de Cooperación con el Parc National des Pyrénées y del plan de gestión del Sitio Patrimonio Mundial Pirineos-Monte Perdido. Por medio de esta directriz se pretende seguir manteniendo esta colaboración tradicional entre España y Francia. El servicio que se contrata viene a atender las indicaciones descritas en los apartados citados del PRUG.

El Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido es socio del proyecto INTERREG-POCTEFA Pirineos Monte Perdido Patrimonio Mundial 2 PMPPM, junto con la Commune Nouvelle Gavarnie-Gèdre (que actúa como jefe de filas), la Comarca de Sobrarbe, el Département des Hautes Pyrénées, la Office de Tourisme de Gavarnie-Gèdre y el Parc National des Pyrénées.

El objetivo general del proyecto es valorizar el sitio transfronterizo Pirineos-Monte Perdido gracias a una gestión conjunta del Bien, que se concreta en tres objetivos específicos:

Conciliar desarrollo económico y preservación del Bien, garantizando un uso pastoral y el desarrollo de un turismo sostenible y responsable, en el respeto de las características del Bien.

Consolidar y profundizar en el conocimiento global del Bien Pirineos-Monte Perdido.

Facilitar el conocimiento de los aspectos naturales y culturales de Pirineos-Monte Perdido mediante la recapitulación de toda la documentación existente al respecto.

El Inventario de Patrimonio Inmaterial se encuentra en las líneas de actuación de recopilar y valorizar los conocimientos sobre el patrimonio de Pirineos-Monte Perdido, así como compartir el valor universal excepcional del Sitio Patrimonio Mundial.

Los resultados esperados son el refuerzo y afianzamiento de la gestión conjunta del Bien Pirineos-Monte Perdido y la mejora del conocimiento por parte de la población local y visitantes del Patrimonio Mundial.

Con el servicio del Inventario del Patrimonio Inmaterial del Sitio Patrimonio Mundial Pirineos Monte Perdido, se mejoran aspectos que atañen a los objetivos del proyecto INTERREG POCTEFA Pirineos Monte Perdido 2. De ahí su carácter prioritario, recogido en los documentos de planificación del espacio.

JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS Y NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Dadas las características de este servicio, ni el Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido ni la Dirección General de Sostenibilidad poseen los medios técnicos necesarios para llevarlo a cabo, ni procede la ampliación de los medios materiales y personales que posee la Administración para cubrir

las necesidades que se trata de satisfacer con este contrato, por tratarse de unos trabajos especializados y de duración muy limitada, por lo que se precisa la contratación de medios externos.

La realización de la prestación de que es objeto el expediente de referencia es necesaria para el cumplimiento y realización de los fines de esta Dirección General, lo que se informa a efectos de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y conforme al Plan de Racionalización del Gasto aprobado por el Gobierno de Aragón el 13 de septiembre de 2011.

JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación se califica, según el artículo 17 de la LCSP como un servicio.

De acuerdo con el artículo 159 de la LCSP, por tratarse de un contrato de servicios de valor estimado inferior a 100.000,00 €, el contrato se adjudicará siguiendo las normas establecidas para el procedimiento abierto simplificado.

El objeto del contrato responde a una necesidad objetiva, y no ha sido alterado para eludir las reglas generales de contratación, ya que su contenido abarca todos los trabajos necesarios para conseguir el fin propuesto y sin que haya fraccionamiento de los mismos.

Dadas las características del objeto principal no se estima conveniente su adjudicación por lotes, ya que ha de guardar una homogeneidad formal todo el contenido, y los trabajos deben presentar una continuidad en su realización, que no podrían considerarse independientemente unos de otros.

JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS

Para la elaboración del presupuesto de licitación se han utilizado precios de mercado de trabajos de asesoría similares, tanto para los honorarios de la realización de los apartados de redacción del proyecto y como para las actividades de participación previstas.

Puesto que todo ello se someterá además a concurrencia libre y competitiva, se entiende que se cumplirá con la moderación de costes.

JUSTIFICACIÓN DE OTROS ASPECTOS RELATIVOS AL CONTRATO

a) Criterios de solvencia técnica o profesional y económica o financiera.

Como criterios de solvencia técnica para la correcta elaboración del servicio, el equipo de personal de trabajo deberá constar con al menos cuatro titulados superiores en las siguientes materias: Licenciado o Graduado en Geografía, Licenciado o Graduado en Filosofía y Letras (Geografía e Historia), Licenciado o Graduado en Sociología y Licenciado o Graduado en Humanidades (Lengua y Cultura Española). Este personal contará con un mínimo de 3 años de experiencia en estudios de patrimonio inmaterial, tradición oral, toponimia popular e histórica, así como su divulgación y con la realización de trabajos similares a los que se plantean para el Sitio Patrimonio Mundial Pirineos Monte Perdido. Además, deberá justificar solvencia en manejo de aplicaciones informáticas de ordenación del territorio con software de sistemas de información geográfica y el buen conocimiento del territorio objeto del servicio, en la comarca de Sobrarbe.

b) Criterios de adjudicación

Se consideran criterios de adjudicación sujetos a evaluación previa, a los que se otorga una ponderación del 45% en la valoración final, los siguientes:

- Programa de realización, según valoración subjetiva, al que se otorga una ponderación del 45% en la valoración final.

Los criterios sujetos a evaluación posterior considerados son los siguientes:

- Oferta económica, según la fórmula habitual, a la que se otorga una ponderación del 55% en la valoración final.

c) Condiciones especiales de ejecución

La Ley LCSP obliga a introducir algún tipo de condición especial de ejecución. Se ha optado en este caso, que involucra prestaciones de carácter meramente intelectual, por introducir una condición de carácter social relativa a la conciliación de la vida personal y familiar de los empleados: Realizar la formación interna de la empresa en horario laboral y no establecer reuniones en tiempos límite con los horarios de salida.

PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

El proyecto ha sido cofinanciado al 65% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a través del Programa Interreg V-A España-Francia-Andorra (POCTEFA 2014-2020). El objetivo del POCTEFA es reforzar la integración económica y social de la zona fronteriza España-Francia-Andorra. Su ayuda se concentra en el desarrollo de actividades económicas, sociales y medioambientales transfronterizas a través de estrategias conjuntas a favor del desarrollo territorial sostenible

El Servicio tiene una duración plurianual. El importe total asciende a CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SIETE EUROS Y VEINTIDÓS CÉNTIMOS (47.047,22 €), IVA incluido.

Con cargo al presupuesto de 2019 de la Dirección General de Sostenibilidad, por un importe de TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS Y TEREINTA Y UN CÉNTIMOS (34.999,31 €), distribuido en las aplicaciones presupuestarias siguientes:

14040/5332/227006/91001, por importe de 12.249,76 €

14040/5332/227006/14202, por importe de 22.749,55 €

Con cargo al presupuesto de 2020 de la Dirección General de Sostenibilidad, por un importe total de DOCE MIL CUARENTA Y SIETE EUROS Y NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (12.047,91 €), distribuido en las aplicaciones presupuestarias siguientes:

14040/5332/227006/91001, por importe de 4.216,77 €

14040/5332/227006/14202, por importe de 7.831,14 €

Zaragoza a fecha de firma electrónica,

EL JEFE DE SERVICIO DE ESPACIOS NATURALES Y RED NATURA 2000
Fdo.: Jesús Antonio Insausti López

